



DECRETO N° 2476.1

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2017

VISTOS:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/2017 de fecha 09/03/2017, de la Dirección De Administración Y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 13/03/2017 que aprueba el programa Fondos en administración "Centro de la Mujer"; Decreto Alcaldicio N°546 de fecha 27/03/2017, que modifica el programa Fondos en administración "Centro de la Mujer"; Oficio Alcaldicio N° 685 de fecha 10/11/2017 que solicita Modificación de Convenio; Oficio Alcaldicio N°667 de fecha 30/10/2017 que solicita aprobación Modificación Presupuestaria, Correo de Encargada Regional Programa Atención, Protección y Reparación Integral en VCM, que indica corregir la solicitud de modificación presupuestaria e incorporar la Modificación Unilateral; Oficio N°514 de fecha 30/10/2017 de Directora Regional(S) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Municipalidad de Chiguayante, Programa Centro de la Mujer Chiguayante – Hualqui y Florida; Decreto N° 2144 de fecha 13/11/2017 que aprueba y ratifica la modificación de Convenio de Continuidad, transferencia y ejecución de fecha 23/10/2017, suscrito entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, Programa Centro de la Mujer; Visto bueno del Alcalde rubricado en Ord. N°2165 de fecha 24/11/2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto N°2291 de fecha 27/11/2017 que amplía el programa "Centro de la Mujer" en cuanto a su monto en el ítem operacionales en Línea de Prevención; Decreto N°2396 de fecha 07/12/2017 que aprueba y ratifica modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución 17/11/2017, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 13/03/2017, según la nueva distribución de gastos de Gastos, según se indica a continuación:

Donde dice:

Detalle de gastos

ITEM	Línea Atención VALOR
Gastos Personal Operacional	\$48.517.164.-
Gastos Operacionales	\$ 7.862.155.-
Gastos de inversión	\$ 400.000.-
TOTAL	\$ 56.779.319.-

Debe decir:

Detalle de gastos

ITEM	Línea Atención VALOR
Gastos Personal Operacional	\$42.700.852.-
Gastos Operacionales	\$ 13.328.467.-
Gastos de inversión	\$ 750.000.-
TOTAL	\$ 56.779.319.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/APS/ILZ.-

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 DIC 2017 HORA 09:23
PROCEDENCIA: Alcaldía
